
DEL ACUERDO DE VIERNES SANTO AL TEATRO COLÓN:

Encuentros y desencuentros de los procesos de paz irlandés y colombiano.

*Luis Fernando Pacheco Gutiérrez**

“Que tus ojos reflejen un brillo de amistad, gracioso y generoso como el sol
que sale entre las nubes y calienta el mar tranquilo”
Bendición irlandesa, anónima.

Introducción

Entre abril de 1998 y noviembre de 2016 hay mucho más de dieciocho años, así como entre Belfast y Bogotá hay más de 8.182 kilómetros de distancia: hay dos procesos de aprendizaje en torno a dos hitos emblemáticos recientes de la construcción de paz en el mundo. El Acuerdo de Viernes Santo, que puso fin al conflicto irlandés¹ y que terminó con un periodo aciago en la historia de la isla, halla un paralelo en el Acuerdo Final para la terminación del conflicto y la construcción de una Paz estable y duradera suscrito por la guerrilla de las FARC y el gobierno de Colombia en el Teatro Colón en la capital del país. Ambos tienen coincidencias, distanciamientos, aprendizajes por parte del segundo y respecto al primero, pero sobre todo motivaciones similares en la historia de la búsqueda negociada al fin de los conflictos: la necesidad de alcanzar acuerdos comunes a partir de objetivos entre las partes en conflicto.

Este trabajo es fruto de una reflexión profunda en el marco de la primera edición de la Diplomatura en Estudios Irlandeses de la Escuela de Lenguas Modernas de la Universidad del Salvador (Argentina) y no pretende ser un estudio exhaustivo sobre dos de los conflictos armados más complejos de la contemporaneidad. Aunque será inevitable que hablemos propiamente de ambos conflictos y que mencionemos los preludios que permitieron que las partes llegaran a una mesa de diálogo, nos centraremos concretamente en los procesos de paz y en el rol de quienes intervinieron en este proceso; ello con único objeto de encontrar coincidencias y diferencias entre ambos procesos de negociación.

* Cohorte 4. Correo electrónico: l.pachecogutierrez@usal.edu.ar

SUPLEMENTO *Ideas*, III, 12 (2022), pp. 1-11

© Universidad del Salvador. Escuela de Lenguas Modernas. ISSN 2796-7417

1. Aunque la bibliografía no es unánime al respecto, el autor de este texto opta por el término proceso de paz irlandés y no por el de proceso de paz norirlandés. Ello, por cuanto, al margen de que el lugar donde finalmente se firmó el Acuerdo haya sido Belfast, o que el mayor teatro de accionar bélico haya sido el norte de la isla, consideramos que no es posible entender el conflicto, la negociación y la actualidad del posconflicto sin una visión panorámica de la historia de Irlanda. Ello evidentemente también obedece a los enriquecedores debates que se suscitaron en la Diplomatura en Estudios Irlandeses que sirvió de origen para este trabajo.

Más allá de la estricta reflexión teórica, hay un hilo conductor entre los Acuerdos de Viernes Santo y del Teatro Colón, y es la necesidad práctica de defender la resolución pacífica y negociada tanto de conflictos internos, como internacionales. A la larga, los procesos de paz -aún con sus profundos vericuetos y complicada normatividad interna- son beneficiosos para cualquier nación, pero sobre todo se convierten en una cadena de aprendizajes.

La República de Irlanda ha sido un leal acompañante en la fase posterior a la firma del Acuerdo colombiano de 2016², su compromiso con la paz del país suramericano es notorio y destacado, coincide con un accionar coordinado por parte de diversos países de la Unión Europea (como Alemania, Francia, Noruega o Suecia, por citar algunos). Este trabajo parte de la premisa de la construcción de paz como una propuesta que excede las fuerzas de los Estados que alguna vez sirvieron de escenario al conflicto mismo, y la participación de otros actores del Sistema Internacional como una ventaja cuantitativa para el éxito del proceso de paz. A partir de dicha hipótesis, estamos convencidos de que encontraremos aportes, divergencias y puntos de encuentro entre ambos procesos y que ellos darán cuenta como una plegaria de agradecimiento a la tierra de San Patricio por su aporte en la construcción de paz en una nación al otro lado del océano.

Debemos destacar que la literatura sobre el tema ha sido prolífica. En la búsqueda incesante de la intelectualidad colombiana por hallar comparativos que nos permitan *asirnos* simbólicamente al sueño de una paz común, Irlanda se convierte en un faro interesante para estudiar, pero, especialmente para confiar bajo la idea de *“que otros antes que nosotros han podido superar incluso conflictos más largos”*. Este trabajo, más que profundizar esta importante bibliografía, respectivamente reseñada, tiene por propósito en realidad, actualizarla a siete años de la firma de nuestro propio pacto de paz y actualizar esa permanente reflexión a qué tanto podemos aprender de las lecciones dadas por el Acuerdo de Viernes Santo y su posterior implementación.

Los prolegómenos de los conflictos

Hay hondas diferencias entre ambos conflictos y no pretende esta breve disertación homologarlos teóricamente, pero partiremos de una diferenciación en el surgimiento, siendo el irlandés (con toda la complejidad que ello acarrea) como un conflicto de origen colonial. Partimos que, de no haber existido la ocupación británica, sus métodos represivos y el constante aniquilamiento de la identidad nacional irlandesa, probablemente el conflicto no habría tomado los cauces por los que finalmente se decantó.

Por su parte, el conflicto colombiano en realidad no tiene orígenes propiamente en la potencia ocupadora³, sino que encuentra sus raíces en la lucha entre los dos partidos políticos predominantes: Liberal y Conservador; con exclusiones políticas a otras minorías, persecución a ideologías de izquierda alentadas por la Guerra Fría, y con un elemento añadido: el profundo acaparamiento de tierras por parte de unos pocos en detrimento de campesinos, quienes estaban eternamente condenados a explotar tierras ajenas o migrar a condiciones infrahumanas en las ciudades.

2. El Representante Especial de la Unión Europea para los Derechos Humanos es el Viceprimer Ministro (*Tánaiste*) irlandés Eamon Gilmore, quien también ha sido designado como Enviado especial de la Unión Europea para el proceso de paz colombiano. Las diferentes acciones e intervenciones de Gilmore en pro del proceso de paz con la apertura de una misión diplomática permanente de Irlanda en Bogotá y con una serie de acciones diplomáticas encaminadas a la reconstrucción de lazos comunitarios entre víctimas y actores del conflicto armado.

3. Hablamos de España entre 1492 y 1818 cuando finalmente es expulsada en el marco de las gestas libertadoras que lideró Simón Bolívar, y donde dicho sea se contó con el apoyo de soldados irlandeses

Aunque mucho más antiguo el caso irlandés al de Colombia, y sin que este último contara con elementos religiosos, nacionales identitarios y vocaciones de integración territorial (toda la isla para Irlanda), donde sí hallaron coincidencias ambos conflictos fue en el desarrollo de los mismos.

En el caso irlandés,

“(…) En 1968 ante la falta de respuestas por parte del gobierno las manifestaciones en principio pacíficas del nuevo movimiento fueron radicalizándose hasta llegar a ser manifestaciones violentas, materializándose en ataques a los barrios católicos convertidos, por su parte el IRA y Sinn Fein sufrieron influencias marxistas que alentaron la unidad de Irlanda, bajo la república de trabajadores socialistas unidos que buscaban la reunificación del país a través de la lucha armada” (González, 2015, p. 44).

También, el telón de fondo de la guerra fría influía profundamente en Colombia:

“Estos grupos [las guerrillas] estimulaban los enfrentamientos de clase en el campo, promovían las protestas de campesinos, aparceros o colonos por los abusos de los propietarios, acompañadas de chantajes y extorsiones (“impuestos”) de la guerrilla y ayudaron a formar un campesinado con una conciencia de clase más definida (…) La tensión entre estas dos tendencias y los esfuerzos dialécticos para hacerlos compatibles condujeron en 1961 a la teoría de “la combinación de todas las formas de lucha” que parecía resolver un dilema” (Melo, 2017, p. 225).

También, vamos a hallar interesantes coincidencias en una suma de factores internos y otros externos que convergieron en que finalmente se desarrollaran estos procesos; la simbiosis de cambios de contextos y voluntad de los actores en ambos casos cooperaron de manera fehaciente al logro del proceso. Frente al caso del conflicto irlandés, podríamos coincidir con Rafael Rubio:

“Como se observa fueron muchos los factores que permitieron que el proceso de paz en Irlanda se hiciera posible, no sólo la intervención del pueblo, sino también la intención de paz de los autores del conflicto, la mediación internacional, la situación mundial del momento, la necesidad de un progreso electoral por parte del Sinn Fein, el compromiso de la iglesia católica con el logro del proceso, el cambio del Primer Ministro de Gobierno en Inglaterra y sin duda la promulgación de Inglaterra de no tener interés sobre el territorio Irlandés, entre otros” (González, 2015, p. 53).

El caso colombiano, también tiene una simbiosis de esos elementos, el éxito aparente en materia militar de la Política de Seguridad Democrática implementado durante el mandato de Álvaro Uribe Vélez (2002-2010), el apoyo, tanto bélico, como presupuestal de Estados Unidos (denominado Plan Colombia), el cambio del Gobierno Bush al Gobierno Obama, así como la sucesiva muerte de jefes máximos de las FARC (por muerte natural o en operaciones de las Fuerzas Armadas del país), e incluso la llegada del Cardenal Bergoglio al solio de San Pedro en abril de 2013, fueron factores coyunturales que decantaron en el origen y en la misma continuidad del proceso de paz colombiano.

De la Isla Esmeralda al país andino: coincidencias y diferencias

Metodológicamente y de manera breve abordaremos en este apartado, cuatro aspectos coincidentes y tres divergencias. Entre los factores que tienen en común los procesos de paz irlandés y colombiano encontramos: (i) la construcción de una agenda del proceso de paz, (ii) la puesta a consideración de la ciudadanía a través del mecanismo plebiscitario; (iii) el papel de los facilitadores o mediadores internacionales, y (iv) el marco jurídico modificador tras la firma. Respecto las diferencias señalaremos, (i) el pacto político; (ii) los experimentos de memoria y justicia transicional y (iii) la fase de negociación / implementación.

En primer término, encontramos que **ambos procesos tuvieron una agenda preliminar**, a partir de la cual se trazó un cronograma (aunque el cumplimiento de estos siempre está sujeto a cambios e imprevistos naturales a estos diálogos). Para Colombia, esto resultaba un acierto profundo, puesto que parte del proceso de paz fallido de El Caguán (1998-2002) obedeció al desconocimiento de una agenda lineal que estuvo más al arbitrio de lo que iba surgiendo y en algún momento (exactamente hacia mediados de 2001) se diluyó quedando la negociación limitada a un intercambio humanitario, que finalmente nunca se dio.

Es evidente que sí existe una correlación entre el tiempo de duración del proceso de negociación y la agenda de este. Así lo señalan algunos autores:

“(…) entre más puntos a tratar, una mayor duración del proceso (…) Uno de los procesos de paz más largos del mundo fue el de Irlanda del Norte. En este caso, las partes discutieron un total de nueve temas políticos y ocho temas técnicos, prolongando el proceso durante once años. Otro caso paradigmático es el de Sudán con los rebeldes del sur, cuyo proceso abarcó once temas políticos y nueve técnicos, que prolongaron los diálogos por seis años” (Ugarriza et al, 2013, p. 161).

En el caso del proceso de paz colombiano, la negociación (incluyendo la fase previa que se desarrolló en Oslo) tardó cuatro años y dos meses e incluyó una agenda de seis puntos. Como veremos en posteriores líneas de este trabajo, la duración también puede ser un factor variable, porque procesos cortos pueden tener fases de implementación⁴ largos y viceversa; el caso colombiano se encuentra dentro de los primeros.

Frente al desarrollo de la propuesta coincidente encontramos otro aspecto interesante y es la negativa a negociaciones progresivas, todo el proceso de diálogo se sujetaba al acuerdo final en ambos casos. Es decir, “(…) el principio de “nada está negociado hasta que todo esté negociado” – en el que el gobierno [de Colombia] ha sido reiterativo desde que se hicieron públicos los diálogos– es un principio heredado del proceso de paz de Irlanda del Norte. Por otro lado, en términos del desarme y del modelo de proceso de paz, Andrés París [miembro del equipo negociador por parte de las FARC] declaró en una entrevista 1 que a las FARC les gustaría que los diálogos siguieran el modelo de paz que llevó al país europeo a suscribir un acuerdo el 10 de abril de 1998, conocido como el Acuerdo de Viernes Santo” (Mantilla, 2014, p. 1).

El segundo aspecto coincidente fue **la ratificación ciudadana a los Acuerdos**. Tanto en el proceso de Irlanda, como en el colombiano, se puso a consideración de la ciudadanía la ratificación de lo acordado. Sin embargo, aunque ambas sustentaron en la voluntad democrática el acuerdo pactado, los resultados fueron diversos en ambos casos:

En el caso irlandés, el respaldo obtuvo la victoria: en Irlanda del Norte contó con una participación electoral del 81% de los votantes, donde el sí triunfó con el 71% *versus* un 29% que rechazó la negociación. A su vez, en la República de Irlanda, con una participación del 56% del electorado, el 94% lo apoyó contra un exiguo 6% que lo rechazó. Al final de aquel mayo de 1998, más de dos millones de habitantes de la Isla Esmeralda habían apoyado un sueño largamente esperado, la ratificación al proceso de paz.

4. Para efectos de este trabajo entenderemos por implementación a la puesta en marcha de acciones jurídicas, políticas, de construcción de políticas públicas, de reincorporación, desarme, etc., que obedezcan al cumplimiento de lo acordado en un proceso de paz y que se desarrollen con posterioridad a la firma del mismo. Aunque sea un poco obvio mencionarlo, existen fases de implementación de procesos de paz que por su extensión pueden requerir décadas y cambios generacionales y que no obedecen exclusivamente a voluntad de uno o varios gobiernos.

El caso colombiano, por el contrario, fue muy distinto: con una participación de solamente el 37% del electorado, el NO ganó por un 50,21% contra un 49,78% rechazando así lo acordado en La Habana y que se había firmado en una ceremonia solemne con la presencia de mandatarios de más de una decena de países en Cartagena tres días antes. A partir de este resultado, vino un proceso de renegociación con líderes de las campañas a favor del NO. Finalmente, se ratificó por parte del Congreso de la República (lo que originó diversas manifestaciones de rechazo) y se firmó en el Teatro Colón el 25 de noviembre de ese año.

La extensión del presente escrito nos impide entrar a analizar el elemento de la ratificación ciudadana, pero no podríamos dejar de mencionarlo si se tiene en cuenta que es una modalidad relativamente reciente en la historia de la resolución negociada de conflictos armados, y que -aunque con resultados diferentes- se desarrolló en ambos procesos⁵.

En tercer lugar, y con especial preponderancia, encontramos el papel de la **mediación internacional** en ambos procesos. No sería posible entender el éxito de ambos procesos sin estudiar el rol preponderante que jugaron los diferentes países que participaron en la mediación propiamente dicha, y en el acompañamiento posterior a la firma.

En ambos casos, especial mención merece Estados Unidos. El cambio de orientación de la política exterior estadounidense hacia el problema irlandés con la llegada de Bill Clinton a la Casa Blanca resulta determinante:

“Hay que decir que la política tradicional de los Estados Unidos en relación con The Troubles fue siempre la de considerarlos un asunto interno de Gran Bretaña y, por lo tanto, no se involucraban en ellos. Esto cambia con la llegada de Clinton a la presidencia. Pero incluso antes, durante su campaña electoral, el envío de un comisionado fue una de sus promesas. Hay que decir que para esto contó con el fuerte apoyo del Senador Joseph K. Kennedy y otros dieciséis congresistas. Aunque esta idea tuvo que esperar hasta el desarme del IRA y la petición de Gerry Adams, líder del Sinn Féin para que Estados Unidos interviniera activamente, tal como ya lo había hecho en Sudáfrica y Medio Oriente” (Cruset, 2011, p. 85).

En el caso colombiano, las dos partes acordaron mutuamente dos Estados garantes que actuaban como sedes: Noruega y Cuba; de igual forma, individualmente designaron a dos Estados acompañantes: Venezuela, escogido por las FARC y Chile, escogido por el Gobierno Santos. Aunque ya no de manera formal, vale la pena reseñar el apoyo que siempre buscaron las partes en los gobiernos de Estados Unidos y la Unión Europea. Tampoco podría dejar de mencionarse el papel preponderante que tuvo la Santa Sede, especialmente tras la asunción al papado de Francisco, cuyo compromiso con la paz incluyó la visita papal de septiembre de 2017, y el apoyo del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas, quien de manera unánime respaldó -y ha respaldado en diferentes

5. Aunque insistimos en lamentar la incapacidad para detenernos con más holgura en este acápite, siendo imposible por los límites establecidos para el presente trabajo si quisiéramos detenernos brevemente en una idea: existían preludios de procesos de consulta y movilización ciudadana por la paz en Irlanda. Una de ellas, la denominada Iniciativa 92 es brevemente resumida en un trabajo de la Fundación española “Cultura de Paz”: “(...) Una de esas acciones emprendidas por la sociedad civil fue la Iniciativa 92. Un grupo de activistas estableció una comisión para llevar a cabo una consulta ciudadana intercomunitaria desde 1992 hasta 1993 para recoger las opiniones de la comunidad y de los partidos políticos sobre las maneras de proceder política, económica y socialmente para el futuro de Irlanda del Norte. Dirigida por el noruego Torkel Opsahl, contaba con figuras de peso tanto irlandesas como británicas”. (Ortiz, E. 2013, p. 45).

periodos- el proceso de desarme, además de asumir la coordinación de una Misión Especial de Seguimiento y Verificación a los Acuerdos⁶.

¿Por qué el apoyo? Lamentablemente, la extensión del presente trabajo nos impide profundizar sobre el tema, pero teniendo en cuenta que el papel de Estados Unidos en ambos procesos fue fundamental, nos atreveremos a arrojar algunas hipótesis. Dicho apoyo también hallaría explicación si pensamos en términos de *interdependencia económica*, los Estados en paz atraen inversión extranjera y al Estados Unidos del mundo unipolar esto le es interesante.

“Se podría esperar que, al igual que en Irlanda del Norte, Estados Unidos se convierta en el principal inversor en Colombia, y que este promueva la inversión de grandes multinacionales extranjeras, al igual que el apoyo a nuevos proyectos. Cabe resaltar que, actualmente, 46 compañías norteamericanas emplean el 10% de la mano de obra industrial de Irlanda del Norte, y que desde la firma de la paz la inversión estadounidense se ha multiplicado por 2,4%.” (Palacios et al, 2017, p. 18).

Ambos procesos encontraron coincidencias en entender como una necesidad la adecuación de un marco legal preexistente (modificaciones constitucionales en los dos casos) y la creación y adaptación posterior de un sistema jurídico posterior que acompañara el proceso (este fue ligeramente más nutrido cuantitativamente hablando en el caso colombiano, pero me atrevo a hipotetizar que tiene que ver con la extraña devoción por la norma que desarrollamos desde el principio de nuestra vida republicana.

En el caso irlandés, de esta manera había cambios constitucionales en lo dogmático, cómo, por ejemplo, la supresión de la demanda de la República de Irlanda sobre toda la isla, así también la eliminación del *Acta de Gobierno de Irlanda de 1921* por parte del Parlamento británico sobre la partición de Irlanda. En lo orgánico se creaba el Consejo Británico-Irlandés y la conferencia intergubernamental británico-irlandesa, entre otros órganos. Finalmente, en lo fáctico, se admitía el irlandés como idioma oficial en Irlanda del Norte; se transformaba la policía militarizada del *Ulster* en una fuerza de policía civil y se liberaban (con el complejo entramado jurídico que ello significaba) de presos parapolíticos que hubiesen cumplido el cese al fuego.

En el caso colombiano existieron dos fases, las modificaciones del Marco Jurídico para la Paz de 2012 y los Actos Legislativos posteriores a la firma del Acuerdo, que básicamente dieron luz al Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y Garantías de No Repetición, y que permitieron la amnistía a presos de organizaciones guerrilleras y la Fuerza Pública que se acogerán a la Jurisdicción Especial para la Paz, creada en virtud del Acuerdo para tales fines.

Como podemos apreciar, fue necesaria una reingeniería básica de procesos constitucionales y legislativos que prepararan la fase anterior a la firma de los acuerdos, pero sobre todo, que con posterioridad a este sirvieran de punto de partida para lo que en Colombia hemos denominado, la implementación de estos. Ello siempre conllevará un riesgo: que cumplir lo pactado se circunscriba estrictamente al hecho de crear nuevas normas o modificar las viejas, algo así como *cambiar los odres, pero bebiendo el mismo vino*, parafraseando al Evangelio. Esta idea fija, además deja a la sociedad civil sin responsabilidad alguna en el proceso de reconciliación.

A continuación, hablaremos someramente de las **diferencias** entre ambos procesos:

6. Es válido resaltar que el papel de la Misión se mantiene hasta el día de hoy, y fue prorrogado en septiembre de 2020 hasta diciembre de 2021. El autor de este texto se anima a vaticinar que la prórroga final se mantendrá hasta agosto de 2022 cuando haya cambio de gobierno en Colombia.

En primer lugar, debemos resaltar el papel protagónico que **la diáspora** irlandesa tuvo en el proceso. Si tuviésemos que escribir en el pétalo de una flor el nombre de cada irlandés e irlandesa que dispersos por el mundo abogaron por la paz en su madre patria, nos harían falta todas las tierras a lo largo y ancho de Irlanda para poderlos homenajear. Vinculados por un profundo sentido de unidad familiar, las diferentes comunidades irlandesas organizadas en sus principales destinos (Europa continental, Australia, Canadá, Suramérica -con especiales menciones a la diáspora irlandesa en la Argentina que nos congregó en esta Diplomatura-, pero especialmente la comunidad irlandesa en Estados Unidos) ejercieron un poder de lobby, un cabildeo particular e institucional y una difusión que permitió un mínimo de confianza tras el fracaso de la negociación anglo irlandesa de la década precedente y que logró el éxito necesario para la firma del Acuerdo de Viernes Santo.

Sobre este último grupo, los denominados *irish-american* escribe la Profesora Cruset:

“La inmigración irlandesa a los Estados Unidos fue siempre un grupo fuerte y numeroso con un liderazgo marcado con tendencias nacionalistas. (...) La llegada a la presidencia de John F. Kennedy significó un momento cúlspide. Su trágica muerte no significó un retroceso, ya que su familia, fuertemente politizada continuó su tarea. Por otro lado, es importante destacar que el electorado de origen irlandés fue siempre simpatizante del Partido Demócrata, mismo al que adscribía Clinton” (Cruset, 2011, p. 87).

La segunda gran diferencia es el carácter de **pacto eminentemente político** del Acuerdo de Viernes Santo, en contraste con el caso colombiano, donde en realidad hablamos de un proceso multitemático, o multifactorial. Vamos a verlo por separado: en el caso irlandés

“(...) gran parte de la complejidad de la estructura misma de las negociaciones y sus respectivos procedimientos se debía en gran medida a que estas tenían que reflejar de manera incluyente los resultados electorales de 1996, dando cabida a más de diez partidos distintos que debían participar de la solución política. La estructura de los diálogos recogía los ejes transversales del conflicto de Irlanda del Norte en tres ejes, de la siguiente manera (Turizo, 2005): Eje 1: Relaciones dentro de Irlanda del Norte Eje 2: Relaciones en la isla de Irlanda: República de Irlanda (Irlanda del Sur) e Irlanda del Norte Eje 3: Relaciones entre Reino Unido y la República de Irlanda” (Mantilla, 2014, p. 4).

A su vez, en el caso colombiano en realidad hallamos divergencias en este aspecto, en primer lugar, frente a las partes que básicamente eran dos, el grupo armado FARC y el Estado representado de manera oficial por su gobierno. Por ello, en la mecánica formal del Acuerdo, los delegados eran nombrados (en partes iguales) por el gobierno y por el Secretariado (máximo órgano colegiado ejecutivo) de las FARC. A este grupo se le denominó *el equipo negociador*⁷.

Finalmente, la tercera gran diferencia es la deuda pendiente de la memoria colectiva y la reparación histórica en Irlanda, algo que el acuerdo en Colombia se preocupó de poner como piedra angular de la agenda a lo largo de todo el proceso. El carácter de pacto eminentemente político que ya hemos señalado dejó un vacío frente al cumplimiento absoluto de los principios de verdad,

7. Aunque en la fase ulterior del año 2015, tras haber obtenido la reelección, el equipo negociador se amplió incluyendo más mujeres en el equipo, salvaguardando un enfoque de género en el acuerdo, y también se promovió la asistencia de congresistas y representantes de diversos partidos, esto nunca se entendió como incluirlos en el Acuerdo como negociadores con rol autónomo. Probablemente, el gobierno del Presidente Santos era consciente del poder electoral de la posición encarnada por el *uribismo*, así como la fragilidad del proceso de paz teniendo en cuenta la fragilidad del sistema de partidos en Colombia.

justicia y reparación⁸ que había estandarizado el Derecho Internacional de los Derechos Humanos en la década de 1990 a partir de los lamentables casos de Yugoslavia, así como Ruanda y Burundí, pero también del largo proceso restaurativo de las dictaduras del Cono Sur. En ese sentido, el proceso de reconciliación a partir de unas medidas que garanticen el cumplimiento de dichos principios es aún un gran ausente en el caso irlandés. Así lo señala, por ejemplo, la misión académica Colombia-Irlanda que buscó aleccionar al empresariado sobre su papel en la fase denominada posconflicto:

“Uno de los puntos neurálgicos de la Misión estuvo en el tema de la reconciliación. Los participantes tuvieron la oportunidad de compartir en un panel con excombatientes del Ejército Republicano de Irlanda (IRA, sigla en inglés), líderes unionistas y exmiembros de grupos paramilitares que se enfrentaron en el pasado y que hoy están comprometidos con la paz. El perdón, la empatía y el respeto por las diferentes narrativas son algunos de los valores que sobresalieron durante esta conversación entre personas con posturas y diferencias grandes en términos religiosos y políticos. Sin embargo, se concluye también que, de cara a la cotidianidad de la vida en Irlanda del Norte, la reconciliación sigue siendo un tema pendiente puesto que aún la segregación es evidente tanto en las relaciones sociales como en la distribución urbana y física de Belfast” (COMFAMA et al, 2017, p. 9).

Con ello coincide María Eugenia Cruset:

“A pesar de esta iniciativa el Acuerdo tiene una clara mirada hacia el futuro, pero sin mirar el pasado. Nada se habla de reparación a las víctimas de uno u otro bando. En un pequeño círculo de académicos y activistas por los Derechos Humanos, se empieza tímidamente a discutir sobre el tema. Pero aún ahí, se habla de una compensación monetaria, más que de una legal o judicial” (Cruset, 2011, p. 87).

Lo anterior no significa desde ningún punto de vista que no existan procesos de memoria colectiva y comunitaria en Irlanda, solo por mencionar un ejemplo, los murales que llenan de color las calles de Belfast hablan a su manera de un proceso muy valioso, pero aquí nos referimos (junto a los autores citados) a una ausencia en el proceso institucional liderado por ambos Estados más allá de investigaciones estrictamente penales.

Evidentemente en la materia, el autor de este texto como investigador (2019-2021) de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad en Colombia no es imparcial, pero creo que tenemos los elementos contundentes para afirmar que *la verdad histórica* en un proceso de reparación integral como nación irlandesa sigue siendo una asignatura pendiente en estas dos décadas tras la firma del Acuerdo de Viernes Santo.

Lecciones de Irlanda para Colombia

Si bien coincidimos con la mayoría de los autores en temas de construcción de paz y procesos de paz, en que NO existe una fórmula mágica (ya quisiéramos como sociedad poder encontrarla) para garantizar el éxito de un proceso de paz, sí creemos que hay una serie de lecciones aprendidas que nos resultan útiles, uno de los primeros elementos que destacaremos es la transición de grupo armado a partidos políticos con participación electoral en escenarios democráticos:

8. Colombia sumó un cuarto elemento: el principio de no repetición, que como su nombre lo indica busca que los ciclos de violencia no se repitan. Ahora bien, aunque no haya quedado expreso en otros procesos precedentes, el principio de No Repetición no es más que la formalización jurídica de esa famosa demanda ya esbozada con contundencia por el Fiscal Julio Cesar Strassera en los juicios contra la Junta Militar del Proceso de Reorganización Nacional en 1985 en Argentina: “Nunca más”.

“(…) las agendas de negociación pueden servir como indicadores de la probabilidad de que un proceso llegue a un acuerdo definitivo de paz exitoso. (…) En particular, la discusión sobre la conversión de los rebeldes en partido político, o su integración a las fuerzas armadas, son indicadores útiles de que un proceso tiene buenas perspectivas de éxito, al menos comparativamente” (Ugarriza et al, 2013, p. 169).

Tanto en el caso colombiano, como en el irlandés el actor armado extraestatal tenía una vocación de poder, de acceder a escenarios políticos y conservar derechos políticos (algo más difícil en el proceso colombiano, por cuanto era necesario saldar las cuentas pendientes en lo referente a delitos de lesa humanidad, por cuanto para el momento de firmar el Acuerdo, Colombia había otorgado competencia a la Corte Penal Internacional, lo que implicaba compromisos en el marco del Derecho Internacional⁹.

El reto de la implementación de los acuerdos es uno de los aspectos donde probablemente más tendría que enseñarnos Irlanda: tras la firma de los Acuerdos de Viernes Santo y pese a las normales dificultades después de tanto tiempo de vigencia del conflicto el plan en las tierras de San Patricio fue exitoso.

“Para la implementación del acuerdo los gobiernos de Irlanda del Norte y del Reino Unido se reunieron para establecer las condiciones necesarias y eficientes. Le propusieron a las partes implementar los cuatro puntos al mismo tiempo para que haya una implementación completa. Estos cuatro puntos son: la normatividad, la incautación y el desarme gradual, la normalización de la seguridad y la estabilidad de las instituciones. Para que la implementación tenga éxito, las partes y los gobiernos deben hacer un esfuerzo conjunto en pro de estas cuatro cuestiones, que son las bases de una nueva república de derecho democrático que consiste en la autodeterminación y el consenso. De acuerdo con la normatividad, los artículos de autodeterminación y consenso establecidos en el acuerdo ahora hacen parte de la constitución de Irlanda” (Puello, 2014, p. 33).

La implementación en el caso colombiano ha tenido profundos retos, puesto que según reportes del Instituto Krocs de Notre Dame University, así como informes de diversas organizaciones como INDEPAZ o la misma Defensoría del Pueblo, entre 2018 y 2020 se ha incrementado a alrededor de dos centenares de homicidios de firmantes del Acuerdo del Teatro Colón. De igual forma, el retorno a la clandestinidad y a las armas de algunos de los líderes firmantes del acuerdo (como Iván Márquez y Jesús Santrich), así como la conformación de grupos armados disidentes son amenazas al proceso. Diversos analistas tampoco dudan en señalar los incumplimientos del mismo gobierno de Iván Duque Márquez (2018-2022) para poder darle viabilidad a lo acordado.

Conclusiones

Consideramos que la primera conclusión importante -y en ello me acompaña casi la totalidad de la bibliografía de este trabajo- es que el proceso de paz irlandés puede brindar lecciones para los años venideros a nuestro país tras la firma reciente de los Acuerdos del Teatro Colón. Podríamos a partir de su experiencia no repetir los errores cometidos, también nos invitaría a fijar la atención sobre aquello que en Irlanda se descuidó, a fortalecer nuestras particularidades (como, por ejemplo, el sistema de Verdad, Justicia, Reparación y Garantías de No Repetición) y a poder diagnosticar nuestras debilidades (por ejemplo, el entramado institucional y la capacidad de cubrir territorios para que otros actores armados no los ocupen de nuevo).

9. De allí que fuera tan importante el establecimiento del ya explicado Sistema de Verdad, Justicia, Reparación y Garantías de No Repetición.

La segunda gran conclusión es que, si bien no hay fórmulas mágicas o respuestas únicas y cada proceso tiene sus particularidades, sí hay líneas conductoras de comparación, tales como orígenes, factor territorial, apoyo de mediación internacional que comparado nos permitirá llegar a contextos de estudios más amplios.

A partir de la anterior aseveración, hemos llegado a un breve estudio comparativo de ambos procesos, encontrando a título meramente ilustrativo y sin ser taxativa la lista, la existencia de cuatro coincidencias y tres diferencias. Entre las primeras hallamos (i) la existencia de una agenda común negociada en una fase preliminar -o exploratoria, la llaman otros autores-; (ii) la puesta en consideración de la ciudadanía a través de consultas ciudadanas: el referéndum de mayo de 1998 en Irlanda y el plebiscito de octubre de 2016 en Colombia; (iii) la mediación internacional y la importancia que esta puede tener en un proceso de paz exitoso, y (iv) la necesidad de un marco jurídico modificadorio del preexistente que sirva de punto de partida a la fase de implementación de lo pactado.

Entre las diferencias hallamos que: (i) las características de contexto del mismo diálogo son divergentes siendo el caso irlandés un eminente pacto político con un amplio protagonismo de los actores políticos (los partidos constitucionalistas en la jerga del proceso) y con un carácter más institucional, reducido y bilateral pero más integral en la temática en el proceso colombiano; (ii) hay un papel protagónico de la diáspora irlandesa -especial, pero no exclusivamente los *irish-american*) a partir de procesos de cabildeo, apoyo institucional y cabildeo que, entre otros elementos oxigenaron el cambio de discurso político con la llegada de Bill Clinton a la Casa Blanca; y, (iii) una ausencia de procesos de reparación integral y construcción de verdad y memoria desde la institucionalidad en Irlanda, algo que *contrario sensu* fue protagónico en Colombia.

Sin embargo, no puedo cerrar este trabajo sin una conclusión que probablemente no tenga otro fundamento que la observación de la historia de la humanidad: la paz, cuando es buscada con honestidad desde el corazón de quienes un día empuñaron las armas, siempre valdrá la pena y cualquier esfuerzo por unirnos en la coincidencia, aun siendo conscientes de lo que nos separa, se debe defender hasta el final. Quizá los pueblos, como en el trébol de San Patricio, encontremos en la paz una misma raíz: una identidad común y fraterna de justicia que una a las hojas, las cuales representan nuestras diferencias ideológicas, religiosas y de clase, esas que finalmente seguirán existiendo.

Bibliografía

- Manchón, B. (18 de enero de 2016). Eamon Gilmore: Para la paz en Colombia “hay que hacer concesiones” DW. Recuperado de <https://www.dw.com/es/eamon-gilmore-para-la-paz-en-colombia-hay-que-hacer-concesiones/a-19009935>
- COMFAMA, PROANTIOQUIA, Universidad EAFIT & Ulster University (2017). Gerencia Social: Hacia la gobernanza colaborativa: las empresas en la construcción de paz. Medellín. Recuperado de <https://www.eafit.edu.co/centros/analisis-politico/publicaciones/proyectos-investigacion/Paginas/gerencia-social-hacia-la-gobernanza-colaborativa.aspx>
- Cortez-Lobao, F. (2014). El papel de los diarios en el proceso de paz norirlandés. *Revista científica de información y comunicación*. 11 (1), 212-227.
- Cruset, M. (2011). El Acuerdo de Viernes Santo en Irlanda del Norte y su realidad hoy. *Revista Contemporánea*. No. 1 (1), 78-93.
- González, R. (2015). Análisis del proceso de paz de Irlanda del Norte: reflexiones sobre su alcance para el abordaje del proceso de paz colombiano (tesis inédita de maestría). Universidad Católica de Colombia – Università Degli Studi di Salerno, Bogotá, Colombia.

- Hoglund, K. (2005). Violencia y negociaciones de paz: hacia una comprensión de las crisis inducidas por la violencia en Guatemala, Irlanda del Norte, Suráfrica y Sri Lanka. *Papel Político*. (17) 11-32. Recuperado de: <https://www.redalyc.org/pdf/777/77720407001.pdf>
- Mantilla, J. (2017). El Acuerdo de Viernes Santo o la paz como nuevo diseño institucional compartido: lecciones del proceso de Paz en Irlanda del Norte. *Documentos de Políticas Públicas – Universidad Nacional de Colombia*. 5 (1), 1-13.
- McCartney, C. (2001). Haciendo balance. El proceso de paz de Irlanda del Norte. Gernika-Lumo: Gernika Gogoratuz. Recuperado de <https://www.gernikagogoratuz.org/portfolio-item/haciendo-balance-proceso-paz-irlanda-norte/>
- Melo, J. (2017). Historia mínima de Colombia. Bogotá: Turner.
- Monroy, M. (2017). La transición de Irlanda del Norte. Del conflicto al posconflicto: guía para otras latitudes. *Internaciones*. 10, 31-52.
- Olasolo, H. (2017). Colombia e Irlanda, predicciones por la paz. *Ploutus*. No. 77 (1), 14-22.
- Ortiz, E. (2013). Experiencias Internacionales de construcción de paz. Madrid: Fundación Cultura de Paz. Recuperado de <http://ods.ceipaz.org/wp-content/uploads/2015/01/Microexperiencias-ConstruccionPaz.pdf>
- Palacios, I. & Urdaneta, J. (2017). La inseguridad jurídica de los Acuerdos de Paz a la luz del régimen jurídico internacional de los crímenes de *Ius Cogens* y la justicia de Transición. *Política Criminal*. 12. 78-102. Recuperado de: http://www.politicacriminal.cl/Vol_12/n_23/Vol12N23A3.pdf
- Puello, J. (2014). El proceso de Paz en Irlanda del Norte ¿Ventana al proceso de paz en Colombia? (tesis inédita de grado para optar por el título de Politólogo). Pontificia Universidad Javeriana, Bogotá, Colombia.
- Turizo, D. (2005). El dilema de seguridad en los procesos de paz. El caso de Irlanda del Norte. Bogotá: Ediciones Universidad de los Andes.
- Ugarriza, J; Cotrina A & Sequera Natalia (2013). ¿Qué se negocia en los procesos de paz? Agendas y factores de éxito 1989-2012. *Análisis Político*. 77, 153-173.

Webgrafía

About Eamon Gilmore (2021). Recuperado de <http://www.gilmore.ie/about/>

Documentos oficiales

The Northern Ireland Peace Agreement – The Agreement reached in the multi-party negotiations (1998). Recuperado de <https://peacemaker.un.org/uk-ireland-good-friday98>

Gobierno de Colombia y Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (2016). Acuerdo Final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera. Recuperado de: <http://www.centrodememoriahistorica.gov.co/descargas/finAcuerdoPazAgosto2016/12-11-2016-Nuevo-Acuerdo-Final.pdf>